

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

COMISIÓN DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LA PLANTA MUNICIPAL

ACTA N° 07

**ETAPA IV: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS, REVISIÓN DE RECLAMACIONES Y ACUERDOS
DE CONTINUIDAD DEL PROCESO**

En Los Muermos, a **04 de agosto de 2026**, siendo las **14:05 horas**, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, se reúne la **Comisión de Selección**, designada mediante Decreto de Personal N° 808, con el objeto de efectuar la revisión de las pruebas de conocimientos aplicadas a los postulantes que continúan en el Concurso Público para proveer cargos vacantes de la Planta Municipal; conocer y resolver las presentaciones efectuadas por postulantes; y adoptar los acuerdos necesarios para la continuidad del proceso concursal.

Asisten a la sesión:

- **Alejandra Ritter Gottschlich**, integrante y Presidenta de la Comisión.
- **Francisco Duarte Negroni**, integrante de la Comisión.
- **Ricardo Ortiz Farías**, integrante de la Comisión.
- **Tatiana Andrea Moya Leiva**, Secretaria Municipal, Secretaria de la Comisión y Ministra de Fe.

Verificado el quórum correspondiente, la Presidenta declara válidamente constituida la sesión.



I. ANTECEDENTES

Con fecha **31 de julio de 2026**, se aplicaron las pruebas de conocimientos a los postulantes que se encontraban habilitados para continuar en el proceso concursal, correspondientes a los siguientes cargos:

- Profesional Grado 9° E.M.S.
- Jefatura Grado 10° E.M.S. – Jefe de Recursos Humanos.
- Jefatura Grado 11° E.M.S. – Tesorero Municipal.
- Administrativo Grado 13° E.M.S.
- Administrativo Grado 14° E.M.S.

Quedó pendiente la aplicación de la prueba de conocimientos correspondiente a los postulantes habilitados para el cargo de **Auxiliar Grado 18° E.M.S.**

II. ETAPA IV: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

De conformidad con las Bases Administrativas del Concurso, la Comisión procede a revisar los resultados correspondientes a la **Etapa IV, Evaluación de Habilidades, Prueba de Conocimientos**, determinándose los siguientes resultados:

A. Cargo Profesional Grado 9° E.M.S.

N°	Postulante	RUN	Puntaje prueba	Ponderación	Resultado
1	Patricio Andrade Gallardo	██████████	44,5	20 puntos	Pasa a siguiente sección
2	Nicolás Muñoz Cabello	██████████	5	5 puntos	Pasa a siguiente sección
3	Yoselyn Velásquez Pozas	██████████	25	5 puntos	Pasa a siguiente sección

En consecuencia, los postulantes individualizados precedentemente continúan a la siguiente sección de la Etapa IV, correspondiente a la **detección de habilidades de gestión y**



competencias técnicas para el adecuado desempeño del cargo, conforme a las Bases del Concurso.

B. Cargo Jefatura Grado 10° E.M.S. – Jefe de Recursos Humanos

N°	Postulante	RUN	Puntaje prueba	Ponderación	Resultado
1	César René Díaz	██████████	45,45	20 puntos	Pasa a siguiente sección
2	Fernanda Tomckowiack Almonacid	██████████	43,48	20 puntos	Pasa a siguiente sección

Ambos postulantes continúan a la siguiente sección de la Etapa IV, correspondiente a la detección de habilidades de gestión y competencias técnicas para el adecuado desempeño del cargo.

C. Cargo Jefatura Grado 11° E.M.S. – Tesorero Municipal

N°	Postulante	RUN	Puntaje prueba	Ponderación	Resultado
1	Nicolás Muñoz Cabello	██████████	36	20 puntos	Pasa a siguiente sección

El postulante continúa a la siguiente sección de la Etapa IV.

D. Cargo Administrativo Grado 13° E.M.S.

N°	Postulante	RUN	Puntaje prueba	Ponderación	Resultado
1	Tamara Ruiz Reyes	██████████	35	5 puntos	Pasa a siguiente sección
2	Karla Méndez Bahamonde	██████████	30	5 puntos	Pasa a siguiente sección
3	Felipe Haller Cárcamo	██████████	49	20 puntos	Pasa a siguiente sección



Los postulantes individualizados continúan a la siguiente sección de la Etapa IV.

E. Cargo Administrativo Grado 14° E.M.S.

N°	Postulante	RUN	Puntaje prueba	Ponderación	Resultado
1	Tamara Ruiz Reyes	██████████	35	5 puntos	Pasa a siguiente sección
2	Karla Méndez Bahamonde	██████████	30	5 puntos	Pasa a siguiente sección

Ambas postulantes continúan a la siguiente sección de la Etapa IV.

III. REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DE PRESENTACIONES EFECTUADAS POR POSTULANTES

La Comisión procede a conocer y resolver dos presentaciones efectuadas por postulantes respecto de decisiones adoptadas durante el desarrollo del concurso.

3.1. Presentación de don Leonardo Elías Gómez Aguilera

Se da cuenta de la presentación efectuada por don **Leonardo Elías Gómez Aguilera**, RUN N° ██████████, postulante a los cargos Administrativos Grados 13° y 14° E.M.S., mediante la cual solicita la reconsideración de la decisión que declaró inadmisibles sus postulaciones y, consecuentemente, que se le permita continuar en el proceso.

La Comisión procede a revisar nuevamente los antecedentes aportados por el postulante, la documentación presentada al momento de postular, las Bases Administrativas y las actuaciones anteriores del proceso.

Efectuada dicha revisión, la Comisión, por unanimidad, **acuerda rechazar la solicitud de reconsideración** presentada por don Leonardo Elías Gómez Aguilera y **mantener la calificación de "No Admisible"** respecto de sus postulaciones a los cargos del Estamento Administrativo, Grados 13° y 14° E.M.S., por mantenerse las circunstancias que determinaron originalmente su inadmisibilidad.



Asimismo, se acuerda hacer presente al interesado que, conforme al **artículo 24 del Reglamento de Concursos Públicos N° 38/2026**, podrá ejercer las acciones que dicha disposición contempla ante la Contraloría General de la República, dentro del plazo establecido en ella, en caso de estimar que durante el concurso se ha incurrido en algún vicio de legalidad que afecte los derechos que le confiere el Estatuto Administrativo.

Se encomienda a la **Secretaría de la Comisión** notificar formalmente la decisión adoptada a don Leonardo Elías Gómez Aguilera, utilizando para ello los medios de contacto declarados en su postulación.

3.2. Presentación de don Ariel Eduardo Flores Peña

Se da cuenta de la presentación efectuada mediante correo electrónico por don **Ariel Eduardo Flores Peña**, RUN N° [REDACTED], postulante al cargo de **Jefatura Grado 10° E.M.S., Jefe de Recursos Humanos**, dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos.

Mediante dicha presentación, el postulante formula observaciones respecto del desarrollo del concurso y solicita, entre otras materias, ordenar la revisión de las actas y antecedentes del proceso y evaluar la procedencia de dejar sin efecto el concurso en la parte correspondiente al cargo de Jefe de Recursos Humanos y convocar a un nuevo proceso.

La Comisión procede a efectuar una nueva revisión de los antecedentes aportados por el postulante, la documentación acompañada a su postulación, las Bases Administrativas, el Reglamento N° 38/2026 y las actuaciones consignadas en las actas del proceso.

En particular, respecto de la evaluación curricular del postulante, la Comisión tuvo presente lo dispuesto en el **artículo 14, letra c), del Reglamento de Concursos Públicos N° 38/2026**, los requisitos establecidos en el numeral **4.2.1 de las Bases Administrativas del Concurso** y el acuerdo adoptado por la Comisión y consignado en el **Acta N° 03, punto II, "Fundamentos del acuerdo"**.

En efecto, en dicha Acta N° 03 se dejó establecido que la evaluación curricular debía efectuarse aplicando las Bases Administrativas y las pautas aprobadas para cada cargo y que sólo avanzarían a la Etapa III aquellos postulantes que acreditaran antecedentes suficientes



de formación académica, experiencia profesional y/o experiencia laboral, según correspondiera al estamento respectivo.

En la revisión del **Certificado de Experiencia Laboral** acompañado por el postulante, la Comisión constató que la experiencia acreditada corresponde al desempeño del cargo de **Gerente en una empresa privada dedicada a servicios de cobranza judicial y extrajudicial**, desarrollando funciones asociadas a la gestión y seguimiento de causas, coordinación de equipos de cobranza, control de pagos, administración y monitoreo de procedimientos internos y representación de la empresa.

Analizadas dichas funciones en relación con el perfil concursado, la Comisión concluyó que la experiencia laboral acreditada **no corresponde a funciones similares o equivalentes a las propias del cargo de Jefe de Recursos Humanos**, conforme a los criterios establecidos para la evaluación curricular del concurso.

Asimismo, del **Certificado de Título Profesional** acompañado por el postulante consta que el título profesional de **Administrador Público** le fue conferido con fecha **27 de enero de 2025**. Por consiguiente, la experiencia profesional acreditable desde la obtención de dicho título resulta inferior a los **dos años requeridos** para el cargo conforme a los criterios aplicados en la evaluación curricular.

Debe tenerse presente, además, que el Reglamento N° 38/2026 define la **experiencia profesional** como aquella que se alcanza mediante el ejercicio efectivo de la profesión respectiva, aplicando los conocimientos adquiridos durante el correspondiente período de formación.

Por estas razones, la Comisión determinó que el postulante no acreditó los antecedentes necesarios para habilitar su avance a la Etapa III del proceso, motivo por el cual fue calificado con el resultado **"No continúa"**, decisión que consta expresamente en el Acta N° 03.

Sobre la alegación relativa a la falta de una terna de tres postulantes

La Comisión analiza asimismo la observación formulada por el postulante relativa a una supuesta **"insuficiencia de postulantes para conformar terna efectiva"**, fundada en que para determinados cargos continuaron menos de tres candidatos.



Al respecto, la Comisión deja establecido que dicha circunstancia **no constituye por sí misma una irregularidad del concurso**, toda vez que el ordenamiento jurídico no exige necesariamente la existencia de tres candidatos idóneos para cada cargo.

En efecto, el **artículo 19 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales**, establece que, con el resultado del concurso, el Comité de Selección o el Secretario Municipal, según corresponda, propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, **"con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer"**.

La misma disposición establece que el concurso podrá declararse total o parcialmente desierto **sólo por falta de postulantes idóneos**, entendiéndose que dicha circunstancia se produce cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

Esta regla se encuentra, asimismo, recogida en el **artículo 21 del Reglamento N° 38/2026 de Concursos Públicos**.

En consecuencia, la expresión **"con un máximo de tres"** no establece la obligación de conformar una terna integrada necesariamente por tres personas, sino que fija el número máximo de postulantes idóneos que pueden ser propuestos al Alcalde respecto de cada cargo.

Por consiguiente, la circunstancia de que para el cargo de Jefe de Recursos Humanos hayan continuado dos postulantes no constituye incumplimiento de las normas que regulan el concurso ni determina, por sí misma, la procedencia de declararlo desierto o dejarlo sin efecto.

En virtud de los antecedentes señalados precedentemente, la Comisión, por unanimidad, **acuerda rechazar la solicitud de reconsideración formulada por don Ariel Eduardo Flores Peña**, manteniendo íntegramente la decisión adoptada respecto de su postulación y consignada en el Acta N° 03.

Se hace presente al postulante que podrá ejercer las acciones que contempla el **artículo 24 del Reglamento N° 38/2026**, en caso de estimar que durante el concurso se ha incurrido en algún vicio de legalidad que afecte los derechos que le confiere el Estatuto Administrativo.



Se encomienda a la **Secretaría de la Comisión** notificar formalmente la presente decisión a don Ariel Eduardo Flores Peña, mediante los medios de contacto declarados en su postulación.

IV. ACUERDOS

Luego del análisis de las materias tratadas en la presente sesión, la Comisión de Selección, por unanimidad de sus integrantes, acuerda:

1. Aprobar los resultados de las pruebas de conocimientos individualizados en el numeral II de la presente acta y disponer la continuidad de los postulantes señalados a la siguiente sección de la Etapa IV del concurso, conforme a las Bases Administrativas.

2. Rechazar la solicitud de reconsideración presentada por don Leonardo Elías Gómez Aguilera, RUN N° [REDACTED], manteniendo la declaración de inadmisibilidad de sus postulaciones a los cargos Administrativos Grados 13° y 14° E.M.S.

3. Rechazar la presentación efectuada por don Ariel Eduardo Flores Peña, RUN N° [REDACTED], manteniendo la decisión consignada en el Acta N° 03 respecto de su no continuidad en el proceso concursal para el cargo de Jefatura Grado 10° E.M.S., Jefe de Recursos Humanos.

4. Encomendar a la Secretaría de la Comisión la notificación de las decisiones señaladas precedentemente a los respectivos interesados, utilizando los medios de contacto declarados en sus postulaciones.

5. Atendido lo acotado de los plazos originalmente establecidos y el número de postulantes que han alcanzado la Etapa IV del proceso, acordar por unanimidad proponer la ampliación del calendario del concurso en una semana, estableciéndose como nueva fecha de finalización del proceso el **19 de agosto de 2026**, previa dictación y formalización del acto administrativo que corresponda.

6. Citar a los postulantes al cargo de Auxiliar Grado 18° E.M.S., don Jaime Andrés Díaz Ojeda, RUN N° [REDACTED], y don Fabián Eduardo Pacheco Ojeda, RUN N° [REDACTED] para rendir la prueba de conocimientos el día **viernes 07 de agosto de 2026, a las 09:00**



horas, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, encomendándose a la Secretaria de la Comisión efectuar las correspondientes citaciones.

7. Disponer que, una vez formalizada la modificación del calendario del concurso, sean citados oportunamente los postulantes que, conforme a sus resultados, se encuentren habilitados para continuar a la siguiente sección de la Etapa IV del proceso concursal.

8. Incorporar la presente Acta N° 07, junto con las pruebas rendidas, pautas de corrección, resultados, presentaciones de los postulantes, respuestas y demás antecedentes relacionados, al expediente administrativo del Concurso Público.

No habiendo otras materias que tratar, se pone término a la sesión, firmando los integrantes de la Comisión de Selección en señal de aprobación y conformidad.

ALEJANDRA RITTER GOTTSCHLICH

Presidenta Comisión de Selección

FRANCISCO DUARTE NEGRONI

Integrante Comisión de Selección

RICARDO ORTIZ FARÍAS

Integrante Comisión de Selección

TATIANA ANDREA MOYA LEIVA

Secretaria Municipal

Secretaria de la Comisión y Ministra de Fe





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y18ICJ-601>